

CONVENIO UPT – OPTICAS CRUZ

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL **MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPT**”; Y POR LA OTRA PARTE, **OPTICAS CRUZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LA **LIC. BRENDA IVONNE RIVERO CRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DECLARA “LA UPT”:

I.I ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

I.II TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL ADEMÁS DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

I.III ENTRE SUS FUNCIONES ES FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

I.IV EL MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, CON FECHA DEL 01 DE FEBRERO DE 2023, MISMO QUE LO FACULTA PARA FIRMAR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XVI, DE SU DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, POR SER EL REPRESENTANTE LEGAL, Y MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD.

I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE INGENIERÍAS NÚMERO 100, COL. HUAPALCALCO, C.P. 43629, MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UPT0212029S6.

I.VI TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON **"LA EMPRESA"**.

II. DECLARA "LA EMPRESA":

II.I LA REPRESENTACIÓN DE **"LA EMPRESA"** RECAE EN LA LIC. **BRENDA IVONNE RIVERO CRUZ**, DE CONFORMIDAD CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON CLAVE R.F.C.: **RICB940124E54**, EXPEDIDA EL **10 MARZO 2024**, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DONDE ESTABLECE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.II **"LA EMPRESA"** TIENE POR OBJETO:

REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD VISUAL, SERVICIOS DE OPTOMETRÍA, VENTA DE ANTEOJOS GRADUADOS, LENTES DE CONTACTO Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON LA SALUD VISUAL.

II.III SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN **PRIVADA SANTA MACRINA, NÚMERO 319, FRACC. SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C.P. 42186**, CON NÚMERO DE TELÉFONO **771 264 4721 Y 449 203 41 64** Y CORREO ELECTRÓNICO **opticascruz@outlook.com**

II.IV TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON **"LA UPT"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL, LA COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS, EDUCACIÓN CONTINUA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE POSGRADO, QUE LLEGASEN A REALIZAR LOS ALUMNOS DE LA UPT, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.

ACUERDAN QUE LLEVARÁN A CABO ACCIONES CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE LES CORRESPONDE PARA:

- A. PRÁCTICAS PROFESIONALES O ESTADÍAS ENTRE LAS "LAS PARTES".
- B. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE "LAS PARTES" MEDIANTE REDES SOCIALES OFICIALES.
- C. "LA EMPRESA" SE OFRECE A DAR EL 30% DE DESCUENTO EN LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS GRADUADOS, LENTES DE CONTACTO Y ACCESORIOS DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS VIGENTES QUE "LA EMPRESA" ENTREGARÁ A "LA UPT", PREVIO A LA REALIZACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE SALUD VISUAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE AGUDEZA VISUAL CON REFRACTÓMETRO SIN COSTO, EN LAS CAMPAÑAS DE SALUD VISUAL REALIZADAS DE FORMA SEMESTRAL EN "LA UPT", EN CONJUNTO "LA EMPRESA" A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, QUE INCLUYE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE "LA UPT".
- D. LA EMPRESA" SE OFRECE A BRINDAR SUS SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE AGUDEZA VISUAL DE FORMA GRATUITA O CON PRECIOS ESPECIALES A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, QUE INCLUYE DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE "LA UPT".
- E. "LA EMPRESA" SE OFRECE A DAR PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO DE SUS EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, EN TODOS SUS MEDIOS OFICIALES.
- F. "LA EMPRESA" SE OFRECE A OTORGAR LA DONACIÓN DE 10 ANTEOJOS COMPLETOS, QUE INCLUYE ARMazón, GRADUACIÓN EN MICA BLANCA, PAÑO Y ESTUCHE, A PARTIR DE LA SEGUNDA CAMPAÑA DE SALUD VISUAL Y EN LAS SUBSECUENTES CAMPAÑAS REALIZADAS DE FORMA SEMESTRAL EN LA "UPT", ASÍ COMO A

PATROCINAR A LA UNIVERSIDAD EN SUS EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS, YA SEA EN ESPECIE O MONETARIAMENTE, PREVIO ACUERDO POR PARTE DE "LA EMPRESA".

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, **"LAS PARTES"**, ACUERDAN SUSCRIBIR **CONVENIOS ESPECÍFICOS**, QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, **EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS, ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO DE DICHOS PROGRAMAS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR SIEMPRE EQUILIBRADOS EN BENEFICIO Y OBLIGACIONES PARA **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LA EMPRESA", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO AL **C. RAFAEL RIVERO RIVERA**, GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE **"LA EMPRESA"**.

"LA UPT", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA **LIC. DANIELA MACEDO VEGA**, DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.
- b) PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS,

MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE **"LAS PARTES"**, ASÍ LO ESTIPULEN.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNA VEZ FIRMADOS, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD Y QUE CONSTEN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES, CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

OCTAVA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **4 AÑOS**; DICHA VIGENCIA PODRÁ RENOVARSE CUANTAS VECES LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO **"LAS PARTES"**, Y LO MANIFIESTEN POR ESCRITO EN INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE UNA U OTRA PARTE, NI SE CONSIDERARÁN ENTRE ÉSTAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A MANTENER UNA RELACIÓN EN PAZ Y A SALVO A CADA UNA, POR CUALQUIER CONFLICTO QUE, EN MATERIA LABORAL, SE PRESENTARA CON SUS TRABAJADORES, ESTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SON LAS ÚNICAS OBLIGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS, PUESTO QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE **"LAS PARTES"**.

EN FUNCIÓN DE QUE LOS ALUMNOS ESTARÁN EN CALIDAD DE ESTADÍA, **"LAS PARTES"** NO TIENE COMPROMISO LABORAL EN NINGÚN ASPECTO Y BAJO

NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPRETARSE QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, PUES LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA EMPRESA"** SERÁN ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES.

PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"**, SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIRLAS LOS MENCIONADOS EN SUS DECLARACIONES; OBLIGÁNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO EN FORMA FEHACIENTE, ACORDÁNDOSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE ENTENDERÁ LEGALMENTE EFECTUADA EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS.

DÉCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN EL MISMO; POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIAS O DUDA EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE, **"LAS PARTES"**, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SEGUNDA - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE, PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTROVERSIAS RELACIONADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS “LAS PARTES”, DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS 26 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025.

POR “LA UPT”

POR “LA EMPRESA”



MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA
RECTOR



LIC. BRENDA IVONNE RIVERO CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



DR. JOSÉ HUMBERTO ARROYO NÚÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



C. RAFAEL RIVERO RIVERA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. DANIELA MACEDO VEGA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN



L.D. EDWIN HERNÁNDEZ GARRIDO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA



HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL **26 DE FEBRERO DEL 2025**, EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR UNA PARTE, LA **"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO"** A QUIÉN SE LE DENOMINA **"LA UPT"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL **MTRO. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA**, Y POR LA OTRA PARTE **"OPTICAS CRUZ"** DENOMINADA **"LA EMPRESA"**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **LIC. BRENDA IVONNE RIVERO CRUZ**.-----